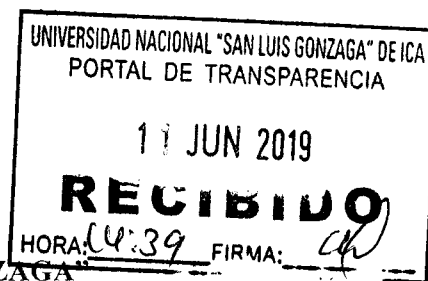




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1151-R-UNICA-2019



Ica, 27 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 207-D-FMVZ/UNICA-19 del 29 de Abril de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N° 083-D-FMVZ-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Trabajo del Tópico de Salud (Abril - diciembre) 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas por nuestro Estatuto Universitario, acuerdan por unanimidad: aprobar la Creación y Funcionamiento de los diferentes tópicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo los siguientes: Sede Central C.U., Local Central, Agronomía, Medicina Humana, Sede Pisco, Sede Chincha y Sede Nazca; emitiéndose la Resolución Rectoral N°749-R-UNICA-2019;

Que, con Oficio N° 01-CM-FMZ/UNICA-19 del 4 de Marzo de 2019, de la Responsable del Tópico de Salud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la aprobación del plan de Trabajo 2019;



Que, mediante Resolución Decanal N° 083-D-FMVZ-UNICA-2019 del 23 de Abril de 2019, se aprueba el Plan de Trabajo del Tópico de Salud (Abril - Diciembre) 2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de Mayo de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario acuerdan por unanimidad ratificar la Resolución Decanal N° 083-D-FMVZ-UNICA-2019 del 23 de Abril de 2019, que aprueba el Plan de Trabajo del Tópico de Salud (Abril - Diciembre) 2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 083-D-FMVZ-UNICA-2019 del 23 de Abril de 2019, se aprueba el Plan de Trabajo del Tópico de Salud (Abril - Diciembre) 2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al Centro Médico Universitario, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

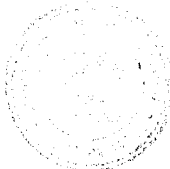
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL